

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2020

Andrés 61

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas

RADICADO: 2019-485

DEMANDANTE: **EDIFICIO ANDINO- PROPIEDAD**
HORIZONTAL

APODERADO: **ANDRÉS FELIPE GIRALDO MARÍN**

DEMANDADO: **ALONSO BOTERO OCAMPO**

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA**
CUANTIA

Atendiendo el auto de sustanciación del 5 de febrero de 2020, bajo la gravedad de juramento se indica que se desconoce el nombre y dirección de los herederos determinados del causante **ALONSO BOTERO OCAMPO**. En consecuencia se solicita se de aplicación a lo establecido en el artículo 293 del C. G de P. "Emplazamiento para notificación personal", y se emita el correspondiente edicto emplazatorio para cumplir la carga procesal.

Del señor Juez. Atentamente,

Andrés Felipe Giraldo
ANDRÉS FELIPE GIRALDO MARÍN
C. C. / 1.053.828.372/ Manizales, Caldas.
Abogado en derecho comercial-conciliador.
Universidad Externado de Colombia.



18 FEB 2020

55

CONSTANCIA: Manizales, 23 JUL 2020, informo al señor Juez que la parte demandante, solicita EMPLAZAMIENTO

Ma. Clemencia Yepes Bernal
MA. CLEMENCIA YEPES BERNAL

OFICIAL MAYOR - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas 23 JUL 2020

Auto Sustanciación : 390

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO ANDINO PH
DEMANDADO: ALONSO BOTERO OCAMPO (fallecido)
RADICADO: 170014003002-2019-00485-00

Por solicitud de la parte demandante, se ordena emplazar a los herederos determinados e indeterminados de ALONSO BOTERO OCAMPO, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P.

Expídase edicto emplazatorio para su publicación, por una vez en los siguientes medios de comunicación: En el DIARIO LA PATRIA, que es de amplia circulación nacional ,(el día domingo).

Una vez realizada deberá la parte demandante allegar copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado, efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

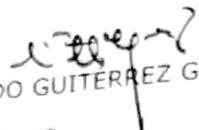
El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Deberá la parte demandante acreditar al Despacho, las gestiones desplegadas, tendientes a cumplir con la carga impuesta en este auto.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada, mediante emplazamiento.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.


LUIS FERNANDO GUTÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica
en el Estado No 64 del ____
24 JUL 2020
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA.
Secretaria

56



EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

EMPLAZA

A HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de ALONSO BOTERO OCAMPO (FALLECIDO) quien se identificaba con cédula 10-219.814 para que comparezcan al proceso-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO : 17001400300220190048500

DEMANDANTE EDIFICO ANDINO P.H

APODERADO ANDRES FELIPE GUIRALDO MARIN

DEMANDADO ALONSO BOTERO OCAMPO

EMPLAZADOS HEREDEROS DETERMINADOS
E INDETERMINADOS
DE ALONSO BOTERO OCAMPO

FECHA DEL AUTO: 23 JUL 2020

QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 108 DEL CODIGO GENERAL EL PROCESO, EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN E REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

MANIZALES CALDAS, 24 JUL 2020

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

